



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 237-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., para operar la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona. Permiso de Operación Núm.93.

CONSIDERANDO: Que **EVELOP AIRLINES, S.L.**, es una aerolínea de nacionalidad española, titular del Permiso de Operación Núm.93, vigente hasta el 18 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 11 de octubre de 2021, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, solicitaron a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar doce (12) vuelos especiales en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada lunes, desde el 27 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, durante el período comprendido de enero de 2019 hasta septiembre de 2021, movilizó un total de 183,577 pasajeros, en 525 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que las operaciones podrían ser realizadas en aeronaves tipo A339/359, con capacidad promedio de 336 pasajeros, con una oferta estimada de 8,064 asientos.

CONSIDERANDO: Que la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), actualmente se encuentra contenida dentro del Permiso de Operación Núm.43, del operador aéreo extranjero IBERIA, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, S.A. quien no ha realizado operaciones aéreas en los últimos años.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **EVELOP AIRLINES, S.L.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/210/21, de fecha 14 de octubre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/213/21, de fecha 14 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 237-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, la realización de doce (12) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada lunes, desde el 27 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

